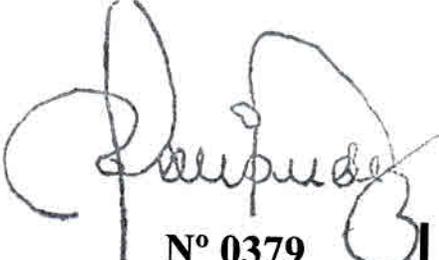




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0379

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Eugenio CEJAS, en el cargo de Coordinador de Políticas Agropecuarias, Clase III, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 29 de Febrero de 2.024 en el cargo de -----
----- Coordinador de Políticas Agropecuarias, Clase III, dependiente de la
Secretaría de Producción y Desarrollo, al Señor EUGENIO CEJAS (D.N.I.N°:
12.646.132 – CLASE 1.958), Legajo Nro. 4.849.-----

ARTICULO 2°: Dispónese que a partir del día 29 de Febrero de 2024, el Señor -----
----- EUGENIO CEJAS (D.N.I.N°:12.646.132 – CLASE 1.958), revistando
bajo Legajo Interno N°:4.849, quien se desempeña como Coordinador de Políticas
Agropecuarias, Clase III, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, tendrá
derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°
de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:5.287/2023, promulgada por
Decreto N°:3.295/2023.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110106000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 29 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0380

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.874/2.024, iniciado por la Jefa de Compras (Interina), Señora Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO POR UN MES", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 18/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-246.874/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 237 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO POR UN MES";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-238, por un valor de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$5.067.000,00.-) modificada por la N° 1-241, obrante a fs. 23, por un valor de PESOS MENOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$-112.600,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.954.400,00.-); y "GONZALEZ MARIA NOELIA" por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$5.123.300.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 18/2.024 de fecha 01 de Marzo 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Compras (Interina), Señora Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.954.400,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 18/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO POR UN MES", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.954.400,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 18/2.024 al proveedor "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284, de la Ciudad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.954.400,00.-) y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA PROGRAMA BAJO PESO POR UN MES".

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-238, obrante a fs. 7, modificada por la N° 1-241, acompañada a fs. 23 del Expediente 4050-246.874/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 01 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0381

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos (Ad Honorem), en forma interina, de la Señora Nélica Adriana LEDESMA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en dicha área;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Febrero de 2024 el cese de la Señora -
----- NELIDA ADRIANA LEDESMA (D.N.I.N°:24.725.772 – CLASE
1.976), en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos (Ad Honorem), en forma
interina, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto
N°:112/24 y su rectificatorio Decreto N°:157/24.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0382

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto mediante la cual se dispone la designación de la Señora Nélida Adriana LEDESMA, en el cargo de Subdirectora de Recursos Humanos (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Marzo de 2024 en el cargo de -----
----- Subdirectora de Recursos Humanos (Interina) a la Señora NELIDA
ADRIANA LEDESMA (D.N.I.Nº:24.725.772 – CLASE 1976), Legajo Nro. 5.074,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1º de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0383

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente N° 4.050-246.853/24 iniciado por la Directora de Mesa de Entradas, Señora Natalia KREMER y el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego M. GHIRARDI, con motivo de verificarse un error involuntario de tipeo en la numeración de los Alcances correspondiente al Expediente N° 4.050-165.215, en el que se le otorgó el Nro. 164, cuando lo correcto era señalar dicho Alcance con el Nro. 134; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4.050-246.853/24, la Directora de Mesa de Entradas, Señora Natalia KREMER y el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego M. GHIRARDI, con motivo de verificarse un error involuntario de tipeo en la numeración de los alcances correspondiente al Expediente N° 4.050-165.215, en el que se le otorgó el Nro. 164, cuando lo correcto era señalar dicho Alcance con el Nro. 134, sugieren a los efectos de mantener la correlatividad de números para los consecuentes expedientes, el dictado de un acto administrativo que corrija dicha situación;

Que, asimismo, expresan que el Alcance del Expediente de mención se encuentra cumplimentado administrativamente;

Que, a fs. 2 el Departamento Ejecutivo dispone el dictado del acto administrativo de estilo;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo que subsane el error involuntario en el que se incurriere;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese la numeración del Alcance Nro. 164 del Expediente -----
----- Nro. 4.050-165.215, otorgándosele el Nro. 134, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del -----
----- presente Decreto a través de la Dirección de Mesa de Entradas Municipal.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese el contenido del presente Decreto, a todas las partes -----
----- intervinientes y/o alcanzadas por la actuaciones allí desarrolladas, por conducto de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y/o el área que ésta disponga.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 1 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

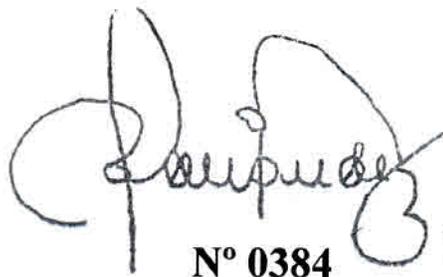


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0384

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MONICA -----
----- MABEL CHAMORRO (D.N.I.N°:20.984.974 – CLASE 1969), ---
Legajo Interno N°:5.092, a partir del día 4 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas - - - -
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:358 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0385

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. SELVA -----
----- MARINA SANCHEZ (D.N.I.N°:29.784.178 – CLASE 1982), ----
Legajo Interno N°:5.093, a partir del día 4 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas - - -
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0386

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA -----
----- VICTORIA GALARZA (D.N.I.N°:32.526.624 – CLASE 1985), ---
Legajo Interno N°:5.094, a partir del día 4 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de
Junio de 2024, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas - - -
semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:360 (TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Mauro S. García
N° 0387

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. EDUARDO -----
----- DANIEL BARBEITO (D.N.I.N°:41.691.600 – CLASE1994), Lega-
jo Interno N°:5.086, a partir del día 4 de Marzo de 2024 hasta el día 31 de
Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0388

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:1.012/10, del agente municipal Adrián Eduardo ZAN;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 4 de Marzo de 2024 el goce -----
----- de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a
favor del agente ADRIAN EDUARDO ZAN (D.N.I. N°:25.396.988 – CLASE 1.976),
mediante Decreto N°:1.012/10,-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0389

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Fiamma Macarena BENITEZ, quien se desempeña en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señorita FIAMMA MACARENA BENITEZ -----
----- (D.N.I.N°:36.155.051 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno
N°:3.982, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de
Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 4 de Marzo de 2024, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0390

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Romina Liliana Paola IELLY, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas semanales ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ---
----- ROMINA LILIANA PAOLA IELLY (D.N.I. N°:29.784.324 - CLASE
1982), Legajo Interno N°:3.741, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario, con un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.7 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Carlos FUNES, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, al agente municipal -----
----- JUAN CARLOS FUNES (D.N.I. N°:17.407.461 - CLASE 1963),
Legajo Interno N°:1.629, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA
XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, con
un régimen laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0392

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Vanina CARLOCCHIA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ---
----- MARIA VANINA CARLOCCHIA (D.N.I. N°:30.341.802 - CLASE
1983), Legajo Interno N°:4.926, quien se desempeña como Personal Administrativo,
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:366 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0393

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Héctor ANDRADA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, al agente municipal -----
----- DANIEL HECTOR ANDRADA (D.N.I. N°:28.845.161 - CLASE
1981), Legajo Interno N°:4.602, quien se desempeña como Personal Obrero,
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:367 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

[Handwritten signature]
N° 0394

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Raquel Noemí ORTIZ, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ---
----- RAQUEL NOEMI ORTIZ (D.N.I. N°:17.086.805 - CLASE 1965),
Legajo Interno N°:4.693, quien se desempeña como Personal Administrativo,
CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo
Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

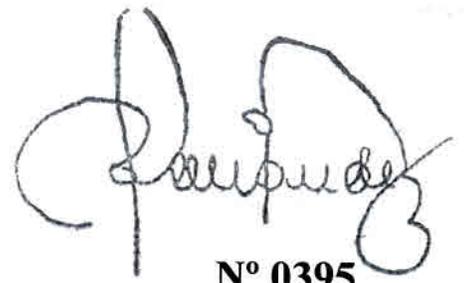


[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0395

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente FRANCISCO HERRERA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, al agente municipal -----
----- FRANCISCO HERRERA (D.N.I. N°:27.980.037 - CLASE 1968),
Legajo Interno N°:2.779, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA
XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



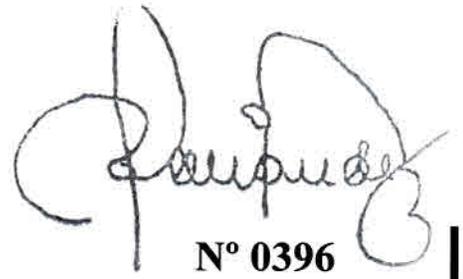
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:369 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0396

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Micaela Soledad ROLON, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 4 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ---
----- MICAELA SOLEDAD ROLON (D.N.I. N°:38.391.289 - CLASE
1994), Legajo Interno N°:5.088, quien se desempeña como Personal Temporario,
dependiente de la Secretaría de Gestión y Control de Industrias y Comercio.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110113000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:370 (TRESCIENTOS SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0397

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Subsecretaría de Niñez y Adolescencia” por el de “Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH”;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del día 4 de Marzo de 2.024 la denominación de -----
----- “Subsecretaría de Niñez y Adolescencia” por el de “Subsecretaría de
Género, Políticas Sociales y DDHH”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas
Sociales y DDHH.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 371 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora CLAUDIA -
----- SABRINA MACIEL (D.N.I. N°: 32.250.617 - CLASE 1.986), en el
cargo de Directora de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 372 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Claudia Sabrina MACIEL, en el cargo de Subsecretaria de Género, Políticas Sociales y DDHH, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 04 de Marzo de 2.024 en el cargo de -----
----- Subsecretaria de Género, Políticas Sociales y DDHH, dependiente de la
Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a la Señora CLAUDIA SABRINA
MACIEL (D.N.I. N°: 32.250.617 - CLASE 1.986), Legajo Nro. 4.476.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110112000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

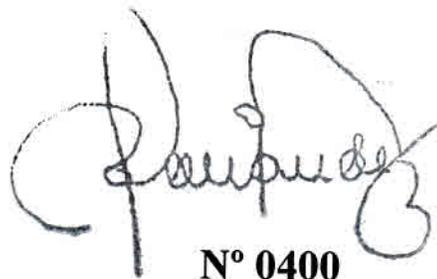


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0400

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 42/2024, se determinó la reubicación del Agente Eduardo Gonzalo ESPINOZA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que habiéndose omitido en el Art. 1° el Régimen Laboral al que pertenece dicho agente;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

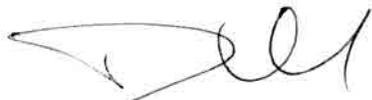
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 42/2024, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 18 de Enero de 2.024, al -----
----- agente municipal EDUARDO GONZALO ESPINOZA
(D.N.I.N°:16.754.523 – CLASE 1.964), Legajo Interno N° 3.270, quien se
desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS),
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una
Jornada Laboral de 40 Horas Semanales”.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0401

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor GONZALO BARBEITO (D.N.I. N°: 42.685.465 – CLASE 2.000), Legajo Interno N°: 5.082, a partir del día 04 de Marzo de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0402

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3, mediante el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada 4/24 para la "Adquisición de Luminarias en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la "Adquisición de Luminarias en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$14.997.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15 a 20, del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 22 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 4 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 13 de Marzo 2.024 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 24 interviene el Señor Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$14.997.000,00.-), para la "Adquisición de Luminarias en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-240 inserta a fs. 23 del expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 4/24, para la "Adquisición de Luminarias en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 20 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3; por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$14.997.000,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 15 a 20 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 3, y fíjase el valor del mismo en PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$15.997,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras 24 Horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de Marzo de 2.024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



del
376

LICITACION PRIVADA Nº 04/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de luminarias según convenio firmado con Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de Mitigación y Adaptación al cambio climático.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2. por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.
Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 04/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquisición de luminarias según convenio firmado con Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de Mitigación y Adaptación al cambio climático. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$14.997.000,00 (pesos catorce millones novecientos noventa y siete mil con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$15.997,00.- (pesos quince mil novecientos noventa y siete con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 13 de marzo del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 24 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Llamado Licitación Privada N°04/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

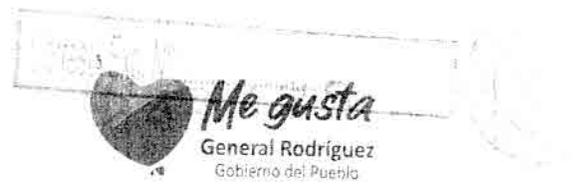
1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- 80 luminaria alumbrado público led Flow 80w con zócalo
- 80 foto control luminaria publica alta resistencia



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0403

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.155/2.024, iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a cargo del Dr. Miguel Ángel Eduardo PUENTES, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para las Oficinas de Tránsito*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 12/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente N° 4050-246.155/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 212 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para las Oficinas de Tránsito*.

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-203 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KANSATUN S.R.L." y "ATO GROUP S.R.L.";

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 12/2.024 de fecha 23 de Febrero 2.024;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.741.600,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 12/2.024, para la *Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para las Oficinas de Tránsito*, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.741.600,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/2.024 a la Firma KANSATUN S.R.L., con domicilio en la calle Primera Junta Nro. 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para las Oficinas de Tránsito*, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.741.600,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-203, modificada por la Nro. 1-233 obrante a fs. 10 y 26 respectivamente, del Expediente 4050-246.155/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 377 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0404

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.843/24, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "Sumar"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 11 del Expediente N° 4050-246.843/24, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "Sumar";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo de acuerdo a los fondos ----- enunciados, con fondos provenientes del Programa "Plan Sumar", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 11, del Expediente N° 4050-246.843/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 378 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)

Gral. Rodríguez, 22 de febrero de 2024.-

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S ____ / ____ D

dec
378

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa Sumar, correspondiente a lo percibido parcialmente en los años 2023 y 2024, para lo cual se destinarán \$ 5522891,64.-

LEGAJO	AGENTE	MONTO SUMAR
1467	ROMANO ESTELA	\$ 15.557,44
1482	DI GIOVANI PEDRO PABLO	\$ 15.557,44
1810	PALMA NANCY	\$ 15.557,44
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 15.557,44
2109	MICELI SONIA	\$ 15.557,44
2116	BELLO ROBERTO	\$ 15.557,44
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 15.557,44
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 15.557,44
2270	DUHOUR SILVINA ROXANA	\$ 15.557,44
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 15.557,44
2356	FRANCESETTI DANIELA	\$ 15.557,44
2386	MONZON ESTELA	\$ 15.557,44
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 15.557,44
2471	AGUILAR FERNANDO	\$ 15.557,44
2502	CELIS KARINA	\$ 15.557,44
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 15.557,44
2530	TURSI SILVANA	\$ 15.557,44
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 15.557,44
2544	RUFFUNELI HECTOR	\$ 15.557,44
2547	DIAZ CARLOS	\$ 15.557,44
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 15.557,44

[Handwritten signature]

2584	GRANDE STELLA	\$ 15.557,44
2628	IZAGUIRRE CALUDIO MARCELO	\$ 15.557,44
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 15.557,44
2700	GRAMAJO MARIA	\$ 15.557,44
2701	VELAZQUEZ CLAUDIA	\$ 15.557,44
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 15.557,44
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 15.557,44
2756	PUIATY DANIELA	\$ 15.557,44
2798	AGÜERO SUSANA	\$ 15.557,44
2844	CUEVAS FERNANDA	\$ 15.557,44
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 15.557,44
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 15.557,44
2925	NATALE VERONICA	\$ 15.557,44
2925	NATALE VERONICA	\$ 15.557,44
2940	CARP GUILLERMO	\$ 15.557,44
2941	RIOS JAVIER	\$ 15.557,44
2964	MENDIETA RAMON	\$ 15.557,44
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 15.557,44
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 15.557,44
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 15.557,44
3098	CARRANZA SILVIA SANDRA	\$ 15.557,44
3099	STANZU ALEJANDRA	\$ 15.557,44
3117	DURAÑONA IGNACIO JAVIER	\$ 15.557,44
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 15.557,44
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 15.557,44
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 15.557,44
3124	GOMEZ MARIA INES	\$ 15.557,44
3125	RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	\$ 15.557,44
3131	REZUC MILENA	\$ 15.557,44
3137	BORDALECOU BARBARA	\$ 15.557,44

3159	PARDI MARIA	\$ 15.557,44
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 15.557,44
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 15.557,44
3164	CASTILLO FRANCISCO CESAR	\$ 15.557,44
3173	SOSA MARIA FLORENCIA	\$ 15.557,44
3177	MARTINEZ OJEDA VERONICA	\$ 15.557,44
3199	TULA MONICA	\$ 15.557,44
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 15.557,44
3211	MIÑO SUSANA	\$ 15.557,44
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 15.557,44
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 15.557,44
3239	BRAC CELIA	\$ 15.557,44
3240	GADEA MARIA ISABEL	\$ 15.557,44
3245	FERRARI ALICIA	\$ 15.557,44
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 15.557,44
3283	PALADELA TAMARA	\$ 15.557,44
3298	ROMANO LORENA	\$ 15.557,44
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 15.557,44
3330	URBINA KARINA	\$ 15.557,44
3340	CATENA ROMINA	\$ 15.557,44
3363	FALCON DEBORAH ALICIA	\$ 15.557,44
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	\$ 15.557,44
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 15.557,44
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 15.557,44
3393	MARTINEZ GABRIELA	\$ 15.557,44
3397	CARABALLO NORA	\$ 15.557,44
3405	ACOSTA ANDREA	\$ 15.557,44
3406	ARROYO FRANCISCO	\$ 15.557,44
3427	SORIA SABRINA	\$ 15.557,44
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 15.557,44

		\$ 15.557,44
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 15.557,44
3546	GODOY CAROLINA	\$ 15.557,44
3547	STRAMBI ESTEBAN	\$ 15.557,44
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 15.557,44
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 15.557,44
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 15.557,44
3590	SOTO MABEL	\$ 15.557,44
3594	SANTILLI LAURA	\$ 15.557,44
3595	GALEANO RAMIRO	\$ 15.557,44
3598	GOROSITO MONICA	\$ 15.557,44
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 15.557,44
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 15.557,44
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 15.557,44
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 15.557,44
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 15.557,44
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 15.557,44
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 15.557,44
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 15.557,44
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 15.557,44
3720	GEREZ ANDREA	\$ 15.557,44
3721	ESPINDOLA MARIA	\$ 15.557,44
3726	CABRERA LORENA	\$ 15.557,44
3730	VILIERI PAOLA	\$ 15.557,44
3732	CORREA SABRINA	\$ 15.557,44
3744	DURAN ROMINA	\$ 15.557,44
3746	LUGO ALEJANDRA	\$ 15.557,44
3750	DEL PRADO ARTURO	\$ 15.557,44
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 15.557,44
3802	GEREZ ALICIA SUSANA	\$ 15.557,44



3886	GALEANO ROMINA	\$ 15.557,44
3902	RIVERA SILVANA	\$ 15.557,44
3909	HERRERA SILVIA	\$ 15.557,44
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 15.557,44
3924	WILD GRAÑA DAIANA	\$ 15.557,44
3925	ARGAÑARAS LUISINA	\$ 15.557,44
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 15.557,44
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 15.557,44
3953	FARIAS LAURA	\$ 15.557,44
3955	ROUAN NATALI	\$ 15.557,44
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 15.557,44
3986	PASTA ROXANA	\$ 15.557,44
4007	PURITA NATALIA	\$ 15.557,44
4008	BOS SANTIAGO	\$ 15.557,44
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 15.557,44
4022	LÚCERO GABRIEL	\$ 15.557,44
4040	LARREA ERIKA	\$ 15.557,44
4043	LADUS CAROLINA	\$ 15.557,44
4046	MAIQUES VANINA	\$ 15.557,44
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 15.557,44
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 15.557,44
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 15.557,44
4111	AGUIRRE CLAUDIA	\$ 15.557,44
4113	SPERANZA ALDANA	\$ 15.557,44
4124	MEDINA MARIA VERONICA	\$ 15.557,44
4139	VILLALBA RUBEN	\$ 15.557,44
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 15.557,44
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 15.557,44
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 15.557,44
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 15.557,44

4208	MEDA NATALI	\$ 15.557,44
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 15.557,44
4214	OJEDA VERONICA	\$ 15.557,44
4215	SUKIENIK GUSTAVO	\$ 15.557,44
4217	POZZO FERNANDO	\$ 15.557,44
4218	NUÑEZ ADRIAN GABRIEL	\$ 15.557,44
4225	POL ROBERTO	\$ 15.557,44
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 15.557,44
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 15.557,44
4241	VERON LORENA	\$ 15.557,44
4249	IZA SOLEDAD	\$ 15.557,44
4253	AYALA MOREL LOURDES MABEL	\$ 15.557,44
4258	LLORENTE AGUSTINA	\$ 15.557,44
4260	MORA MONICA	\$ 15.557,44
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 15.557,44
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 15.557,44
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 15.557,44
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 15.557,44
4275	OTAMENDI FLORENCIA	\$ 15.557,44
4279	FABRIZIO REBECCA	\$ 15.557,44
4280	TRICA PATRICIO	\$ 15.557,44
4281	LANZILLOTTA LUCIANA	\$ 15.557,44
4288	MIRANDA MARINA	\$ 15.557,44
4297	PEREZ MICAELA	\$ 15.557,44
4300	SESPEDA ANDREA	\$ 15.557,44
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 15.557,44
4305	MACIEL LORENA ROCIO	\$ 15.557,44
4307	GIACOBBO MAURO	\$ 15.557,44
4309	SALAZAR DIANA	\$ 15.557,44
4312	LINARI JORGE	\$ 15.557,44

		\$ 15.557,44
4333	CONTI JAQUELINE	\$ 15.557,44
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 15.557,44
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 15.557,44
4360	POLVEINI AYLEN	\$ 15.557,44
4361	MIÑO ARIEL	\$ 15.557,44
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 15.557,44
4372	BORNES HERNAN	\$ 15.557,44
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 15.557,44
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 15.557,44
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 15.557,44
4389	RAVINOVICH BARBARA	\$ 15.557,44
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 15.557,44
4394	RUPPERTO JULIETA	\$ 15.557,44
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 15.557,44
4399	PASARIN KARINA	\$ 15.557,44
4400	MINGUET ANA LAURA	\$ 15.557,44
4401	SICARO LAURA	\$ 15.557,44
4405	PRINA FEDERICO	\$ 15.557,44
4406	DUARTE DANIELA	\$ 15.557,44
4407	FUENTES MARIA JULIETA	\$ 15.557,44
4408	CARRA MARIANA BEATRIZ	\$ 15.557,44
4409	TIRANTE ALBA	\$ 15.557,44
4411	NARDINI VERONICA	\$ 15.557,44
4412	Ruiz;María de los Ángeles	\$ 15.557,44
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 15.557,44
4416	ROSA JAVIER ALEJANDRO	\$ 15.557,44
4418	PADOVESE NORA	\$ 15.557,44
4452	AYALA MARTINEZ NORMA	\$ 15.557,44
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 15.557,44

4550	TAIBO GONZALO	\$ 15.557,44
4552	BALDOMIR MARA	\$ 15.557,44
4553	ARGAÑARAS SILVIA	\$ 15.557,44
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 15.557,44
4555	RIVERO ANDREA	\$ 15.557,44
4556	CISNEROS OLGA	\$ 15.557,44
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 15.557,44
4558	NIEVA JOSEFA	\$ 15.557,44
4559	BAREIRO NATALIA	\$ 15.557,44
4560	YBARRA FATIMA	\$ 15.557,44
4561	MAZZITELI VERONICA	\$ 15.557,44
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 15.557,44
4569	PAZ DAIANA	\$ 15.557,44
4577	ROJAS OLIVIA	\$ 15.557,44
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 15.557,44
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 15.557,44
4581	BEYER LILIANA	\$ 15.557,44
4582	GACITUA VANESA	\$ 15.557,44
4583	ROJAS ADRIANA	\$ 15.557,44
4584	TAMBONE RODRIGO	\$ 15.557,44
4605	CAYETANO MARIA JIMENA	\$ 15.557,44
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 15.557,44
4635	MENDEZ MARIA	\$ 15.557,44
4636	VERA SHAYLA	\$ 15.557,44
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 15.557,44
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 15.557,44
4646	KOMANECKI MAIA	\$ 15.557,44
4665	BARROS NAHUEL	\$ 15.557,44
4669	BOURDIEU, TOMAS	\$ 15.557,44
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 15.557,44

4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 15.557,44
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 15.557,44
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 15.557,44
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 15.557,44
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 15.557,44
4710	MANCCINI PABLO	\$ 15.557,44
4712	DI LOLLO GIMENA	\$ 15.557,44
4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 15.557,44
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 15.557,44
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 15.557,44
4726	CEJAS MIRTA	\$ 15.557,44
4727	BARROSO PAMELA	\$ 15.557,44
4728	TIERNO MARIA	\$ 15.557,44
4732	ARIZAGA LUCIA	\$ 15.557,44
4735	BAEZ CAROLA	\$ 15.557,44
4736	TORRES LAURA	\$ 15.557,44
4737	LOZA LUCIANA	\$ 15.557,44
4739	LEMONS YAMILA	\$ 15.557,44
4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 15.557,44
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 15.557,44
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 15.557,44
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 15.557,44
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 15.557,44
4758	VITA ESTEFANIA	\$ 15.557,44
4759	NUÑEZ CLAUDIA	\$ 15.557,44
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 15.557,44
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 15.557,44
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 15.557,44
4783	LEON MACIAS	\$ 15.557,44



4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	\$ 15.557,44
4938	GOMEZ FLORENCIA	\$ 15.557,44
4939	RAMIREZ JENNY	\$ 15.557,44
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 15.557,44
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 15.557,44
4947	LOPEZ SABRINA	\$ 15.557,44
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	\$ 15.557,44
4950	ESPINDOLA DANIELA	\$ 15.557,44
4954	BONOLDI AGOSTINA	\$ 15.557,44
4961	ESPINOZA KAREN	\$ 15.557,44
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	\$ 15.557,44
4968	PEREZ MARIA EUGENIA	\$ 15.557,44
4971	GRAND JULIA	\$ 15.557,44
4979	LIMA VERONICA	\$ 15.557,44
4980	LUCIA LOANA LARA	\$ 15.557,44
4981	GONZALEZ LORELEY	\$ 15.557,44
5011	MOREIRA PATRICIA	\$ 15.557,44
5016	VITALE ELISABETH	\$ 15.557,44
5021	CASSI VANESA MARIA	\$ 15.557,44
5022	FERNANDEZ, ZULMA PATRICIA	\$ 15.557,44
5031	CORREA SANDRA	\$ 15.557,44
5032	SANCHEZ VAZQUEZ MARTIN	\$ 15.557,44
5036	SALVADOR MOLINELLI FEDERICO GABRIEL	\$ 15.557,44
5038	ROLDAN JUAN MANUEL	\$ 15.557,44
5043	CASCO LUCIA	\$ 15.557,44
5044	PERETTO JUAN PABLO	\$ 15.557,44
5047	SANTAMAINA CAROLINA	\$ 15.557,44
5048	FIGUEROA JONATHAN DANIEL	\$ 15.557,44
5051	MANFREDI STEFANIA AYELEN	\$ 15.557,44
5052	FERRETI GISELLA	\$ 15.557,44
5055	TORRES IRINA NAZARETH	\$ 15.557,44
	TOTAL	\$ 5.522.891,64



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0405

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.844/24, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar incentivos a los agentes de salud con fondos provenientes del Programa "SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 a 13 del Expediente N° 4050-246.844/24, se acompaña un listado individualizando a los agentes de salud que resultarán beneficiados con el pago de un incentivo por tareas extraordinarias con fondos provenientes del Programa "SAMO";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dicho incentivo al personal de salud informado por la Secretaría de Salud Pública;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del incentivo de acuerdo a los fondos enunciados, ----- con fondos provenientes del Programa "SAMO", por tareas extraordinarias al personal de salud municipal que se detalla en el listado de fs. 2 a 13, del Expediente N° 4050-246.844/24, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)

Gral. Rodríguez, 22 de febrero de 2024.-

Dec 379

Intendente Municipal

Lic. García, Mauro

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con el fin de solicitar el pago de Incentivos a los agentes de Salud con fondos provenientes del Programa SAMO, correspondiente a lo percibido parcialmente en los años 2023 y 2024, para lo cual se destinarán \$ 2.390.562,41.-

LEGAJO	AGENTE	MONTO SAMO
1467	ROMANO ESTELA	\$ 6.733,98
1482	DI GIOVANI PEDRO PABLO	\$ 6.733,98
1810	PALMA NANCY	\$ 6.733,98
2042	ESCALANTE MIRIAM	\$ 6.733,98
2109	MICELI SONIA	\$ 6.733,98
2116	BELLO ROBERTO	\$ 6.733,98
2167	NUÑEZ MIGUEL	\$ 6.733,98
2229	CHAVEZ ROXANA	\$ 6.733,98
2270	DUHOUR SILVINA ROXANA	\$ 6.733,98
2288	GUERINI CLAUDIA	\$ 6.733,98
2356	FRANCESETTI DANIELA	\$ 6.733,98
2386	MONZON ESTELA	\$ 6.733,98
2453	GONZALEZ CLAUDIO	\$ 6.733,98
2471	AGUILAR FERNANDO	\$ 6.733,98
2502	CELIS KARINA	\$ 6.733,98
2503	FIGUEROA RAFAELA	\$ 6.733,98
2530	TURSI SILVANA	\$ 6.733,98
2539	PALACIOS ROSALIA	\$ 6.733,98
2544	RUFFUNELI HECTOR	\$ 6.733,98
2547	DIAZ CARLOS	\$ 6.733,98
2548	MOLINA MONICA SUSANA	\$ 6.733,98



2563	AGUILAR VICTOR	\$ 6.733,98
2565	CARDINAL MARIANA	\$ 6.733,98
2584	GRANDE STELLA	\$ 6.733,98
2628	IZAGUIRRE CALUDIO MARCELO	\$ 6.733,98
2677	DI DOMENICO NESTOR	\$ 6.733,98
2700	GRAMAJO MARIA	\$ 6.733,98
2701	VELAZQUEZ CLAUDIA	\$ 6.733,98
2710	PEREZ CARDOZO PAULA	\$ 6.733,98
2742	PAGLIARO ROXANA	\$ 6.733,98
2756	PUIATTY DANIELA	\$ 6.733,98
2798	AGÜERO SUSANA	\$ 6.733,98
2844	CUEVAS FERNANDA	\$ 6.733,98
2919	AFFIF CAROLINA	\$ 6.733,98
2924	SANTILLAN GUSTAVO	\$ 6.733,98
2925	NATALE VERONICA	\$ 6.733,98
2925	NATALE VERONICA	\$ 6.733,98
2940	CARP GUILLERMO	\$ 6.733,98
2941	RIOS JAVIER	\$ 6.733,98
2964	MENDIETA RAMON	\$ 6.733,98
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 6.733,98
3029	MARTINEZ FLORENCIA	\$ 6.733,98
3073	MOREL AMALIA ELIZABETH	\$ 6.733,98
3098	CARRANZA SILVIA SANDRA	\$ 6.733,98
3099	STANZU ALEJANDRA	\$ 6.733,98
3117	DURAÑONA IGNACIO JAVIER	\$ 6.733,98
3118	FERRARESE CLAUDINA	\$ 6.733,98
3122	MARTIN MARIA PIA	\$ 6.733,98
3123	FERNANDEZ MARCELO	\$ 6.733,98
3124	GOMEZ MARIA INES	\$ 6.733,98



3151	VASARHELYI PATRICIA	\$ 6.733,98
3152	DE LUCA ALBERTO	\$ 6.733,98
3153	PATIÑO MARTIN	\$ 6.733,98
3158	LLERMANOS ALDO	\$ 6.733,98
3159	PARDI MARIA	\$ 6.733,98
3160	DAVILA MORALES YANINA VANESA	\$ 6.733,98
3162	AÑAZGO IVANA	\$ 6.733,98
3164	CASTILLO FRANCISCO CESAR	\$ 6.733,98
3173	SOSA MARIA FLORENCIA	\$ 6.733,98
3177	MARTINEZ OJEDA VERONICA	\$ 6.733,98
3199	TULA MONICA	\$ 6.733,98
3200	UBELLART ANABELLA	\$ 6.733,98
3211	MIÑO SUSANA	\$ 6.733,98
3216	GUTIERREZ IRENE	\$ 6.733,98
3227	PORTELA SOLEDAD	\$ 6.733,98
3239	BRAC CELIA	\$ 6.733,98
3240	GADEA MARIA ISABEL	\$ 6.733,98
3245	FERRARI ALICIA	\$ 6.733,98
3271	SECCHI LEANDRO EZEQUIEL	\$ 6.733,98
3283	PALADELA TAMARA	\$ 6.733,98
3298	ROMANO LORENA	\$ 6.733,98
3300	AYALA MARIA LAURA	\$ 6.733,98
3330	URBINA KARINA	\$ 6.733,98
3340	CATENA ROMINA	\$ 6.733,98
3363	FALCON DEBORAH ALICIA	\$ 6.733,98
3364	MUÑOZ VIRGINIA INES	\$ 6.733,98
3368	STEINER MOYANO ANAHI	\$ 6.733,98
3377	ISLAS RAUL SEBASTIAN	\$ 6.733,98
3393	MARTINEZ GABRIELA	\$ 6.733,98
3397	CARABALLO NORA	\$ 6.733,98

3427	SORIA SABRINA	\$ 6.733,98
3437	DI MARIA SABRINA	\$ 6.733,98
3457	SUASNABAR SILVINA	\$ 6.733,98
3471	MULIERI CELESTE	\$ 6.733,98
3477	MUÑOZ GABRIELA	\$ 6.733,98
3527	DEL BIANCO ROCIO	\$ 6.733,98
3531	FRANZE CLAUDIA	\$ 6.733,98
3546	GODOY CAROLINA	\$ 6.733,98
3547	STRAMBI ESTEBAN	\$ 6.733,98
3578	ANTUNEZ ROMAN DIEGO	\$ 6.733,98
3587	RODRIGUEZ CINTIA ROMINA	\$ 6.733,98
3588	BALDOCINI MATIAS	\$ 6.733,98
3590	SOTO MABEL	\$ 6.733,98
3594	SANTILLI LAURA	\$ 6.733,98
3595	GALEANO RAMIRO	\$ 6.733,98
3598	GÓROSITO MONICA	\$ 6.733,98
3608	ROSSO GABRIELA	\$ 6.733,98
3650	CUEVAS MAYTA	\$ 6.733,98
3669	MARTINEZ NATALI	\$ 6.733,98
3670	LEOBONO LUCIA	\$ 6.733,98
3682	BRITO ALEJANDRA	\$ 6.733,98
3687	TAMBURRINI GRISELDA	\$ 6.733,98
3690	FORISCHI CARLOS	\$ 6.733,98
3700	CASTIGLIONE LUCIANO	\$ 6.733,98
3712	LADUS JOSEFINA	\$ 6.733,98
3720	GEREZ ANDREA	\$ 6.733,98
3721	ESPINDOLA MARIA	\$ 6.733,98
3726	CABRERA LORENA	\$ 6.733,98
3730	VILIERI PAOLA	\$ 6.733,98
3732	CORREA SABRINA	\$ 6.733,98



3750	DEL PRADO ARTURO	\$ 6.733,98
3753	RODRIGUEZ CELESTE	\$ 6.733,98
3802	Gerez Alicia Susana	\$ 6.733,98
3807	TISERA VANINA	\$ 6.733,98
3809	NOGUERA VALERIA	\$ 6.733,98
3821	GRIMOLDI TATIANA	\$ 6.733,98
3857	ALVEZ ANTONIO	\$ 6.733,98
3886	GALEANO ROMINA	\$ 6.733,98
3902	RIVERA SILVANA	\$ 6.733,98
3909	HERRERA SILVIA	\$ 6.733,98
3916	DISTEFANO MARIA TERESA	\$ 6.733,98
3924	WILD GRAÑA DAIANA	\$ 6.733,98
3925	ARGAÑARAS LUISINA	\$ 6.733,98
3931	VESCOVO MARCELO	\$ 6.733,98
3952	RODRIGUEZ CINTHIA	\$ 6.733,98
3953	FARIAS LAURA	\$ 6.733,98
3955	ROJAN NATALI	\$ 6.733,98
3969	MAULES ALEJANDRO	\$ 6.733,98
3986	PASTA ROXANA	\$ 6.733,98
4007	PURITA NATALIA	\$ 6.733,98
4008	BOS SANTIAGO	\$ 6.733,98
4011	GROSSO CAROLINA	\$ 6.733,98
4022	LUCERO GABRIEL	\$ 6.733,98
4040	LARREA ERIKA	\$ 6.733,98
4043	LADUS CAROLINA	\$ 6.733,98
4046	MAIQUES VANINA	\$ 6.733,98
4049	MATTO CYNTHIA	\$ 6.733,98
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 6.733,98
4101	VENEGA DURAND FILOMENA	\$ 6.733,98
4111	AGUIRRE CLAUDIA	\$ 6.733,98



4139	VILLALBA RUBEN	\$ 6.733,98
4151	VILLANUEVA CECILIA	\$ 6.733,98
4170	GIAQUINDA YANINA	\$ 6.733,98
4171	FIGOLI VIVIANA	\$ 6.733,98
4178	JUAREZ SILVIA	\$ 6.733,98
4197	MACIEL FLAVIO	\$ 6.733,98
4199	BURATTINI NOELIA	\$ 6.733,98
4202	DUMPIERES CARLA	\$ 6.733,98
4206	NATALE CARLOS	\$ 6.733,98
4208	MEDA NATALI	\$ 6.733,98
4212	SERVIO FERNANDO	\$ 6.733,98
4214	OJEDA VERONICA	\$ 6.733,98
4215	SUKTENIK GUSTAVO	\$ 6.733,98
4217	POZZO FERNANDO	\$ 6.733,98
4218	MUÑOZ ADRIAN GABRIEL	\$ 6.733,98
4225	POL ROBERTO	\$ 6.733,98
4234	ROJAS KATHERINE	\$ 6.733,98
4236	VILLAVICENCIO LAURA	\$ 6.733,98
4241	VERON LORENA	\$ 6.733,98
4249	IZA SOLEDAD	\$ 6.733,98
4253	AYALA MOREL LOURDES MABEL	\$ 6.733,98
4258	LLORENTE AGUSTINA	\$ 6.733,98
4260	MORA MONICA	\$ 6.733,98
4261	LUNA OSCAR HORACIO	\$ 6.733,98
4262	ZALATNIK VIVIANA	\$ 6.733,98
4270	ESPINOZA ENCALADA EDISON JESUS	\$ 6.733,98
4272	FILIBERTI MARIA EVELIN	\$ 6.733,98
4275	OTAMENDI FLORENCIA	\$ 6.733,98
4279	FABRIZIO REBECCA	\$ 6.733,98
4280	TRICA PATRICIO	\$ 6.733,98

4297	PEREZ MICAELA	\$ 6.733,98
4300	SEPEDE ANDREA	\$ 6.733,98
4303	CEDORA CARLOS NOLBERTO	\$ 6.733,98
4305	MACIEL LORENA ROCIO	\$ 6.733,98
4307	GIACOBBO MAURO	\$ 6.733,98
4309	SALAZAR DIANA	\$ 6.733,98
4312	LINARI JORGE	\$ 6.733,98
4316	GABIRONDO BETIANA	\$ 6.733,98
4317	ZURITA GARCIA NANCY ELIZABETH	\$ 6.733,98
4326	JARAMILLO JHON	\$ 6.733,98
4331	MORENO, NICOLAS	\$ 6.733,98
4333	CONTI JAQUELINE	\$ 6.733,98
4347	ESPINOZA DELIA CRISTINA	\$ 6.733,98
4354	WILLIAMS RICARDO	\$ 6.733,98
4360	ROLVEINI AYLEN	\$ 6.733,98
4361	MIÑO-ARIEL	\$ 6.733,98
4371	DIAZ AGÜERO TERESA	\$ 6.733,98
4372	BORNES HERNAN	\$ 6.733,98
4374	RODRIGUEZ VIRGINIA	\$ 6.733,98
4379	SANCHEZ LAURA	\$ 6.733,98
4380	MEDINA PONCE JESUS	\$ 6.733,98
4389	RAVINOVICH BARBARA	\$ 6.733,98
4391	PEREZ JOSE LUIS	\$ 6.733,98
4394	RUPPERTO JULIETA	\$ 6.733,98
4396	FIGGINI ROMINA	\$ 6.733,98
4399	PASARIN KARINA	\$ 6.733,98
4400	MINGUET ANA LAURA	\$ 6.733,98
4401	SICARO LAURA	\$ 6.733,98
4405	PRINA FEDERICO	\$ 6.733,98
4406	DIARTE DANIELA	\$ 6.733,98

4409	TIRANTE ALBA	\$ 6.733,98
4411	NARDINI VERONICA	\$ 6.733,98
4412	Ruiz;María de los Ángeles	\$ 6.733,98
4413	RAGOGNA MARIANELA	\$ 6.733,98
4416	ROSA JAVIER ALEJANDRO	\$ 6.733,98
4418	PADOVESE NORA	\$ 6.733,98
4452	AYALA MARTINEZ NORMA	\$ 6.733,98
4453	GOMEZ ANA MARIA	\$ 6.733,98
4459	BATISTIN JESICA	\$ 6.733,98
4522	DONATI LILIANA	\$ 6.733,98
4528	SUAREZ LUJAN	\$ 6.733,98
4549	PEREZ PAOLA	\$ 6.733,98
4550	TAIBO GONZALO	\$ 6.733,98
4552	BALDOMIR MARA	\$ 6.733,98
4553	ARGAÑARAS SILVIA	\$ 6.733,98
4554	LAMENZA ANDREA	\$ 6.733,98
4555	RIVERO ANDREA	\$ 6.733,98
4556	CISNEROS OLGA	\$ 6.733,98
4557	PIEDRABUENA ALINA	\$ 6.733,98
4558	NIEVA JOSEFA	\$ 6.733,98
4559	BAREIRO NATALIA	\$ 6.733,98
4560	YBARRA FATIMA	\$ 6.733,98
4561	MAZZITELI VERONICA	\$ 6.733,98
4567	ESCALANTE MARISA	\$ 6.733,98
4569	PAZ DAIANA	\$ 6.733,98
4577	ROJAS OLIVIA	\$ 6.733,98
4579	SARRAIL DEBORA	\$ 6.733,98
4580	BUONGIORNO VANESA	\$ 6.733,98
4581	BEYER LILIANA	\$ 6.733,98
4582	GACITUA VANESA	\$ 6.733,98

4605	CAYETANO MARIA JIMENA	\$ 6.733,98
4631	FERNANDEZ JESSICA	\$ 6.733,98
4635	MENDEZ MARIA	\$ 6.733,98
4636	VERA SHAYLA	\$ 6.733,98
4637	MUZZOLINI JUAN PABLO	\$ 6.733,98
4644	BIJARRA CALQUIN LORENA	\$ 6.733,98
4646	KOMANECKI MAIA	\$ 6.733,98
4665	BARROS NAHUEL	\$ 6.733,98
4669	BOURDIEU, TOMAS	\$ 6.733,98
4670	VITOLA, MIGUEL	\$ 6.733,98
4671	VOLPE, GONZALO	\$ 6.733,98
4674	FRANCONE DANIEL ABEL	\$ 6.733,98
4680	LLANOS. MARCO	\$ 6.733,98
4684	CORATTI MARIA	\$ 6.733,98
4696	VELIZ BARREDA MIGUEL ANGEL	\$ 6.733,98
4697	RODRIGUEZ ERICA ROXANA	\$ 6.733,98
4698	AGUILAR JONATHAN	\$ 6.733,98
4705	CONTRERA MARCELA ADRIANA	\$ 6.733,98
4708	FIGUERAS SALAZAR CARLOS	\$ 6.733,98
4710	MANCCINI PABLO	\$ 6.733,98
4712	DI LOLLO GIMENA	\$ 6.733,98
4714	HOLLMANN JUAN IGNACIO	\$ 6.733,98
4715	ALEGRIA CARLOS HUGO	\$ 6.733,98
4718	MARTINEZ CARTER MARIANO	\$ 6.733,98
4726	CEJAS MIRTA	\$ 6.733,98
4727	BARROSO PAMELA	\$ 6.733,98
4728	TIERNO MARIA	\$ 6.733,98
4732	ARIZAGA LUCIA	\$ 6.733,98
4735	BAEZ CAROLA	\$ 6.733,98
4736	TOPES LAURA	\$ 6.733,98

4742	CORONEL JOSE ADRIAN	\$ 6.733,98
4746	VILLAGRAN ENRIQUE DIEGO	\$ 6.733,98
4747	RANDAZZO DOLORES	\$ 6.733,98
4749	CAVALIERE KARINA	\$ 6.733,98
4750	CAROLLO JULIA ELENA	\$ 6.733,98
4758	VITA ESTEFANIA	\$ 6.733,98
4759	NUÑEZ CLAUDIA	\$ 6.733,98
4760	GAMA VARELA MATIAS	\$ 6.733,98
4767	GONZALEZ MERCEDES	\$ 6.733,98
4773	GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	\$ 6.733,98
4783	LEON MACIAS	\$ 6.733,98
4784	Andrade Robles David Ehytzer	\$ 6.733,98
4787	ALVAREZ CECILIA	\$ 6.733,98
4788	OLIVA JOSE	\$ 6.733,98
4790	RIVAROLA CINTHIA BERENICE	\$ 6.733,98
4794	LEMONS LUCIA	\$ 6.733,98
4801	PALACIOS CINTIA YANIL	\$ 6.733,98
4802	DE LOS SANTOS SEBASTIAN	\$ 6.733,98
4803	CORDOVA DEBORAH	\$ 6.733,98
4814	SILVA NAHUEL	\$ 6.733,98
4824	ALDABE DI CAPUA MARIA EUGENIA	\$ 6.733,98
4825	ROMERO NATALIA VANESA	\$ 6.733,98
4828	GAZAGNE MARINA	\$ 6.733,98
4829	CROTTI MARIA ANTONELLA	\$ 6.733,98
4830	CABRERA PAMELA	\$ 6.733,98
4831	PALACIOS ANA	\$ 6.733,98
4834	DE LOS SANTOS LEANDRO	\$ 6.733,98



4847	FIGUEREDO FABIANA	\$ 6.733,98
4851	SANCHEZ LORENA SILVIA	\$ 6.733,98
4854	MELO JULIETA	\$ 6.733,98
4856	MARPARTIDA CARLOS	\$ 6.733,98
4860	PINTOS MARIA EUGENIA	\$ 6.733,98
4866	DIAZ TICONA JUAN	\$ 6.733,98
4867	ANDRADE GRISELDA	\$ 6.733,98
4868	MOLINELLI ROCA VICTORIA	\$ 6.733,98
4877	ESPINOZA ARIEL	\$ 6.733,98
4881	TAMMARO AGUSTINA	\$ 6.733,98
4882	BENITEZ ANABELLA	\$ 6.733,98
4917	PONCE ARACELI	\$ 6.733,98
4920	CAÑETE PABLA	\$ 6.733,98
4923	CALCAGNI GABRIELA	\$ 6.733,98
4925	ACEVEDO CAROLINA INES	\$ 6.733,98
4930	GONZALEZ YAMILA	\$ 6.733,98
4937	LOPEZ SIROTI FLORENCIA	\$ 6.733,98
4938	GOMEZ FLORENCIA	\$ 6.733,98
4939	RAMIREZ JENNY	\$ 6.733,98
4940	MANTEIGA DAIANA	\$ 6.733,98
4946	PAREDES LUCAS NICOLAS	\$ 6.733,98
4947	LOPEZ SABRINA	\$ 6.733,98
4948	FRIAS AYLEN HELIANA	\$ 6.733,98
4950	ESPINDOLA DANIELA	\$ 6.733,98
4954	BONOLDI AGOSTINA	\$ 6.733,98
4961	ESPINOZA KAREN	\$ 6.733,98
4966	DIAZ LUCERO ANDRES	\$ 6.733,98
4968	PEREZ MARIA EUGENIA	\$ 6.733,98

C - 246844



4981	GONZALEZ LORELEY	\$ 6.733,98
5011	MOREIRA PATRICIA	\$ 6.733,98
5016	VITALE ELISABETH	\$ 6.733,98
5021	CASSI VANESA MARIA	\$ 6.733,98
5022	FERNANDEZ, ZULMA PATRICIA	\$ 6.733,98
5031	CORREA SANDRA	\$ 6.733,98
5032	SANCHEZ VAZQUEZ MARTIN	\$ 6.733,98
5036	SALVADOR MOLINELLI FEDERICO GABRIEL	\$ 6.733,98
5038	ROLDAN JUAN MANUEL	\$ 6.733,98
5043	CASCO LUCIA	\$ 6.733,98
5044	PERETTO JUAN PABLO	\$ 6.733,98
5047	SANTAMAINA CAROLINA	\$ 6.733,98
5048	FIGUEROA JONATHAN DANIEL	\$ 6.733,98
5051	MANFREDI STEFANIA AYELEN	\$ 6.733,98
5052	FERRETI GISELLA	\$ 6.733,98
5055	TORRES IRINA NAZARETH	\$ 6.733,98
	TOTAL	\$ 2.390.562,41



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0406

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.870/24, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la presentación del libro "Perón, Una Biografía del Siglo XXI", de la escritora Araceli BELLOTA, en el marco del "Mes de la Mujer", a llevarse a cabo el día 16 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Mes de la Mujer" el objetivo del presente proyecto es dar a conocer la obra literaria de la primer mujer que escribe sobre la biografía de Juan D. Perón;

Que la autora, Araceli Viviana Bellota, nacida en Buenos Aires en el año 1.960, es una historiadora, escritora y periodista argentina que se destaca por realzar el papel de las mujeres en la historia;

Que la presentación estará a cargo de la Lic. Aldana Rodríguez Golisano, responsable del Frente de Géneros y Diversidad del Peronismo Militante Nacional, en la mesa integrada con la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Prof. Claudia Guerra y el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro García.

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la presentación del libro "Perón, Una Biografía del Siglo XXI", de la escritora Araceli Viviana BELLOTA, el día 16 de Marzo de 2.024 en la Sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el evento individualizado en el Artículo 1°, no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 380 (TRESCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0407

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.877/24, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Tec. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el marco de la "Semana de la Memoria" a desarrollarse desde el día 18 a 23 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Marzo de cada año se conmemora en nuestro país el "Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia para recordar a las víctimas de la última dictadura militar;

Que el objetivo general del proyecto es lograr diferentes ámbitos de reflexión acerca de los hechos trágicos de nuestra historia, sus implicancias sociales, políticas y económicas;

Que a fs. 2 del precitado expediente se halla inserto cronograma de actividades a llevarse a cabo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en ----- el marco de la "Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia" a desarrollarse desde el día 18 a 23 de Marzo de 2024.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0408

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-242.245/23 mediante el cual la Jefatura de Departamento de Personal y Recursos Humanos, proporciona la documentación atinente al Agente Municipal Señor Rubén Daniel TONINI (D.N.I. N° 17.253.031), la cual da cuenta que el mismo ha obtenido su libertad por orden de la autoridad judicial pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal TONINI ha arrimado al expediente de referencia por conducción de la Jefatura de Departamento de Personal y Recursos Humanos, documentación que da cuenta de la obtención de su libertad dispuesta por el Juzgado interviniente, con fecha 6 de noviembre de 2.023;

Que oportunamente, mediante Decreto N° 2.195/23 se dispuso la Suspensión Preventiva sin Goce de Sueldo del Agente Municipal Señor Rubén Daniel TONINI (D.N.I. N° 17.253.031), Legajo Interno N° 1.864, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del mismo;

Que en consecuencia, a fin de resolverse la situación de revista del referido empleado, corresponde en forma preliminar dictar el acto administrativo por el cual se disponga el levantamiento de la Suspensión Preventiva sin Goce de Sueldo que le fuera impuesta en los términos del artículo 75 3er. párrafo del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (Ord. N° 4.976/21 promulgada por Decreto N° 1.457/21);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el levantamiento de la "Suspensión Preventiva sin Goce de Sueldo" del Agente Municipal Señor RUBÉN DANIEL TONINI (D.N.I. N° 17.253.031), Legajo Interno N° 1.864, Categoría XXIX (veintinueve) del Escalafón Agrupamiento Obrero, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto, a partir de la fecha.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado por conducto de la Subdirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 382 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0409

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.133/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 6/2.024, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA ASISTENCIA DIRECTA", que fuera convocada por el Decreto N° 155/24 (Primer llamado) y Decreto N° 272/24 (Segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 115 del Expediente N° 4050.246.133/24, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 6/2.024, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la firma: "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.";

Que a fs. 116/117 se adjunta Comparación de Ofertas;

Que a fs. 119, se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta efectuada por la firma "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.", por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$44.000.000,00.-), resulta conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 122 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que a fs. 124 el Señor Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-110 inserta a fs. 16, modificada por la N° 1-245 obrante a fs. 123 del expediente 4050-246.133/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 6/2.024 que fuera convocada ----- mediante el Decreto N° 155/24 (Primer llamado) y Decreto N° 272/24 (Segundo llamado) a la firma "ALIMENTOS FRANSRO S.R.L", con domicilio legal en la calle José Melian N° 3.120, de la Ciudad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$44.000.000,00.-), para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA ASISTENCIA DIRECTA".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-110, obrantes a fs. 16, modificada por la N° 1-245, inserta a fs. 123 del Expediente 4050-246.133/2.024.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 4 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 383 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)